

M. Puerto Silva Silva, D.N.I. 11779007
 Afiliado a la Seg. Social: 26/248682
 Importe del débito: 17.310 pesetas
 Período: Junio a Agosto 1988, en ignorado paradero

Santa Silva Jimenez, D.N.I. 11779522
 Afiliado a la Seg. Social: 26/248683
 Importe del débito: 22.860 pesetas
 Período: Mayo a Agosto 1988, en ignorado paradero

Manuel Pardo Pardo, D.N.I. 11773722
 Afiliado a la Seg. Social: 26/249183
 Importe del débito: 17.310 pesetas
 Período: Junio a Agosto 1988, en ignorado paradero

Honorio Jiménez Jiménez, D.N.I. 7429497
 Afiliado a la Seg. Social: 26/148190
 Importe del débito: 11.760 pesetas
 Período: Junio y Julio 1988, en ignorado paradero

Diego Antonio Cuartero Pérez, D.N.I. 28439481
 Afiliado a la Seg. Social: 41/756516
 Importe del débito: 55.260 pesetas
 Período: Agosto 1987 a Abril 1988, en ignorado paradero

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla al Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal declarando créditos incobrables los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 20 de Julio de 1990.— El Tesorero Territorial Accidental

Edicto

III.B.794

Don Fermín Suberviola Alvaro, Tesorero Territorial Accidental de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. DOS, de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se tramita de la Empresa del Régimen General 26/31.974 INDUSTRIA AUXILIAR, S.L., de Calahorra, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, careciendo de bienes susceptibles de embargo para hacer frente al débito de 1.387.865 pesetas, correspondientes al periodo Julio 1987 a Agosto 1988.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 Octubre 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el citado expediente.

Las personas afectadas por esta Resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería territorial, Sagasta, 2 Logroño, en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación, ya que, de no comparecer, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 30 de julio de 1990.— El Tesorero Territorial Accidental,

Notificación de embargo de inmuebles

III.B.795

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. ANGEL RUIZ RUIZ se ha dictado con fecha 27 de Junio de 1990 la siguiente:

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes

embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. ANGEL RUIZ RUIZ
 Domicilio: C/ Real, s/n, Cihuri (La Rioja)

Debitos: Certificaciones de Descubierto núms. 88/5924, 90/477, 90/2180 y 90/2181, en concepto de Descubierto Total de cuotas del Régimen Especial Agrario Cuenta Propia de la Seguridad Social, periodo Abril-86 a Diciembre-88.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de cuatrocientas doce mil seiscientos ocho pesetas (412.608 ptas.).

Inmueble: Fincas en la jurisdicción de Cihuri:

1.— Quinta parte indivisa de una finca de cereal seco en Franco, 508 del Plano de Concentración de 59 áreas. Inscrita al folio 177, Tomo 1.676.

2.— Heredad seco en La Ruda, de 15 áreas, 80 centiáreas. Inscrita al folio 106, Tomo 1.389.

3.— Heredad seco en el Horcajo, de 11 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al folio 107, Tomo 1.389.

4.— Heredad seco en el Horcajo, de 10 áreas, 40 centiáreas. Inscrita al folio 108, Tomo 1.389.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Angel Ruiz Ruiz, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en el término y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de recaudación ya citado.

Logroño, 6 de Agosto de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO

Información pública de estudio informativo. calve: EI-1-LO-02. Denominación. Carretera Nacional 111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastian, P.K. 313 al 313,5. Variante de trazado del Tunel de Viguera. Provincia de La Rioja III.B.827

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, ha sido aprobado técnicamente el Estudio Informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de Información Pública.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de Julio de 1988 (B.O.E. nº 182 de 30-7-88), se somete a información pública el Estudio Informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, y que, asimismo, la presente información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/86 (B.O.E. nº 155 de 30-6-86) de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio Informativo puede examinarse en las oficinas de esta Demarcación, calle Once de Junio, 11-2º, Logroño, y en el Ayuntamiento de Viguera, donde se ha remitido un ejemplar del mismo.

Los escritos formulando observaciones al Estudio Informativo dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en la oficina antes citada, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105